



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 0149-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de abril del 2020

VISTOS:

El informe N° 234-2020-GPPyR-GM/MDCN-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 14 de abril del 2020 y proveído N° 2370 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante la Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020; correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva un monto de S/. 27,445.79 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 79/100 Soles).

Que, el artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

De acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan Mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos Legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL".

Que, los numerales 20.2 y 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establecen que; "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta" y "Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-EF (dispositivo que autoriza el crédito suplementario) por un monto de S/. 27,446.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
IMPORTE TOTAL	: S/. 27,446.00 SOLES
TOTAL GENERAL DE EGRESOS	S/. 27,446.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

La Sub Gerencia Tecnología de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA. www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPyR
SGTI

GERENTE JOSÉ FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE